

INICIATIVA DE ACUERDO, DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES POLICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO.  
PRESENTE

La que suscribe, **Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024**, con fundamento en los artículos: 1, 47, 115, 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 91, 93 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 104 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco 1, 33 fracción I y III, 58, 60, 64, 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que dichos ordenamientos me confieren me permito presentar **LA INICIATIVA DE DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO, LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES POLICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en los dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que



- atender y asesorar a los ciudadanos acerca de sus derechos y los resultados en materia de seguridad pública.
- d) Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
  - e) Coordinación con los tres órdenes de gobierno como lo señala el Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el intercambio de información en documentos, bases de datos o sistemas de información que sean útiles al desempeño de sus funciones.

Asimismo, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco se compromete a cooperar con el Estado integrando proyectos y programas para la prestación del servicio de policía preventiva, policía turística del municipio.

Que con cargo a su propio presupuesto o a los recursos federales correspondientes, así como bajo las directrices que establezca para tal efecto la Secretaría, llevará a cabo la evaluación de control de confianza, así como de habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos.

El Ayuntamiento brindara las facilidades correspondientes, para que, a través de la Academia Estatal, se asuma la coordinación total del personal de la Academia Municipal, y se homologue la capacitación y el adiestramiento del personal operativo. El ayuntamiento Seguirá siendo responsable del pago de las remuneraciones constantes que percibe el personal de la policía preventiva, policía turística y de tránsito municipal, quedando a cargo de "EL ESTADO", realizar a "EL MUNICIPIO", las transferencias para homologar los niveles económicos pretendidos, sin que se consideren de manera algunas remuneraciones regulares.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar, **LA INICIATIVA DE DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES POLICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, Y LA SECRETARIA**



por su competencia e importancia y trascendencia, determine la presidencia municipal para su atención estudio y dictamen correspondiente.

Que en el segundo eje rector del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, denominado; Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho, establece que la disminución y la prevención para el control del delito debe atenderse a través de la formulación de planes con objetivos y estrategias homologadas que orienten en forma práctica y coordinada la labor entre las corporaciones policiacas de los municipios y el estado dentro del gran plan de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.

Que en materia de seguridad pública se requiere, de manera inmediata y con la mayor celeridad, establecer la coordinación de los planes y estrategias operativas estatal y municipal, que doten de las herramientas y mecanismos institucionales conjuntos, con el objetivo de afrontar la demanda ciudadana de seguridad pública, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respecto a los derechos humanos, necesarios y fundamentales en las tareas de prevención contención del delito y vigilancia que realizan los cuerpos de policía preventiva y de tránsito que al coordinarse en ambos niveles de gobierno permiten una mejor respuesta a la ciudadanía para conservar las paz y seguridad pública, con respecto permanente a los derechos humanos de los mismos.

Que el H. Ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, acuerdan en trabajar de forma coordinada las acciones policiales que se requieran, en el ámbito de las respectivas competencias, articulando las acciones operativas que se derivan de las funciones en las siguientes líneas de acción.

- a) Diseñar y participar en el Programa Estatal de Seguridad Ciudadana y Humana, desarrollando la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de formación cívica y de ética, establecer y difundir los programas de educación vial.
- b) Fomentar acciones para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas necesarias para dotarse de datos e información, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Celebrar convenios para la implementación de metodologías para la obtención de información, programas para la actualización de bases de datos, así como



regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que cuentan los ayuntamientos, su personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio propio.

De conformidad con los artículos: 1, 47, 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se establece la autonomía Municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI, 91 y de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establecen las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre los cuales se encuentra presentar al H. Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos o en su caso de acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como fortalecer las atribuciones en materia de Seguridad Pública Municipal.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 104, establece que el Municipio podrá celebrar convenios con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y de otros Municipios, así como con particulares para la prestación conjunta de los servicios públicos y de seguridad pública, previo acuerdo del Ayuntamiento.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 25 fracción VII, establece que la Presidencia Municipal, es la titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en someter a la aprobación del Ayuntamiento, los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo y operativo de las dependencias municipales que la integran.

Los artículos 33 fracción I, III, 58, 60, 64 y 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se establece la facultad y obligación del Presidente Municipal de poder suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración municipal; así mismo se tiene la facultad de presentar iniciativas o acuerdos y la obligación de turnarlas a las comisiones o a las comisiones unidas, que



**DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, en los términos siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se aprueba, la celebración de la firma del Convenio de Coordinación de Acciones Policiales en Materia de Seguridad Pública, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** – El convenio de coordinación que celebre el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto coordinar acciones policiales en materia de seguridad pública, con la finalidad de sumar esfuerzos institucionales para reestablecer la armonía social, el estado de derecho y la paz pública.

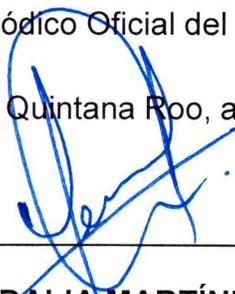
**TERCERO.** – El convenio de coordinación que celebre el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y la Secretaría de de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, tendrá una vigencia inicial a partir del día de la firma del convenio señalado, y finalizando el día treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** – Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se encargue de elaborar el Convenio señalado en el Punto de Acuerdo Primero.

**QUINTO.** – El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

**SEXTO.** – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.



**YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**



**Ayuntamiento de Othón P. Blanco  
2021-2024  
Presidencia Municipal**

